

ACTA NÚMERO 1

En Sevilla, siendo las 11'00 horas del día 1 de septiembre de 2.020, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Ajedrez:

- Presidenta: D^a. Rocío Suárez Corrales
- Secretaria: D^a. Amparo Valdemoro Gordillo
- Vocal: D. Crisanto J. Calmarza Bandera

Constituyendo el objeto de la reunión el examen de las reclamaciones presentadas contra el censo electoral provisional publicado junto a la convocatoria de elecciones, y con carácter previo al dictado de la resolución que proceda, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Requerir a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Ajedrez al objeto de que **emita certificación** comprensiva de los siguientes aspectos:

a) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JUAN ANTONIO CARO RODRÍGUEZ.

- 1º. Si D. Juan Antonio Caro Rodríguez ha estado federado como deportista en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).
- 2º. Si D. Juan Antonio Caro Rodríguez ha disputado alguna partida de ajedrez en la temporada 2019.
- 3º. Si D. Juan Antonio Caro Rodríguez ostentó cargo directivo en la Federación Andaluza de Ajedrez durante el mandato electoral anterior, con indicación, en su caso, del período en el que lo haya ejercido.

b) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. DAVID MUÑOZ GONZALO.

- 1º. Si D. David Muñoz Gonzalo ha estado federado como técnico en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).
- 2º. Si el examen de instructor celebrado en Huelva en diciembre de 2019 fue actividad deportiva oficial de la FADA en la temporada 2019.

c) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ GARRET MARTÍNEZ.

- 1º. Si D. José Garret Martínez ha estado federado como técnico en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).

- 2º. Si D. José Garret Martínez ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019, concretamente como Delegado del Club de Ajedrez de Alhaurín de la Torre en el Torneo de Menores celebrado en Estepona, con indicación de la fecha de celebración de dicho Torneo y si el mismo tiene carácter oficial.

Igualmente se solicita se informe sobre la función de técnico deportivo en dicho Campeonato.

d) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JUAN MIGUEL ABRIL RODRÍGUEZ.

- 1º. Si D. Juan Miguel Abril Rodríguez ha estado federado como técnico en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).

- 2º. Si D. Juan Miguel Abril Rodríguez ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019, concretamente como monitor con el equipo de alumnos del Club de Ajedrez de Estepona en los campeonatos provinciales, con indicación de la fecha de celebración de dichos campeonatos y si los mismos tienen carácter oficial.

Igualmente se solicita se informe sobre la función de técnico deportivo en dicho Campeonato.

e) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RUIZ.

- 1º. Si D. Miguel Ángel García Ruiz ha estado federado como técnico en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).

- 2º. Si D. Miguel Ángel García Ruiz ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019, concretamente como técnico en el Campeonato provincial de menores de Málaga y como técnico delegado de la DMDA en la Copa Andalucía celebrada en la Roda, con indicación de la fecha de celebración de ambas actividades y si las mismas tienen carácter oficial.

Igualmente se solicita se informe sobre la función de técnico deportivo en dichas actividades.

f) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. SEBASTIÁN SANTAELLA AMATE.

- 1º. Si D. Sebastián Santaella Amate ha estado federado como técnico en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020).

2º. Si D. Sebastián Santaella Amate ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019, concretamente como monitor del Club de Ajedrez Miraflores en los campeonatos de menores de Málaga celebrados en Estepona, con indicación de la fecha de celebración de dichos campeonatos y si los mismos tienen carácter oficial.

Igualmente se solicita se informe sobre la función de técnico deportivo en dicho Campeonato.

g) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. ANTONIO LÓPEZ GAJETE.

1º. Si D. Antonio López Gajete ha estado federado en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020), con indicación igualmente del tipo de licencia (deportista, técnico, árbitro).

2º. Si D. Antonio López Gajete ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019 en calidad de deportista, técnico y/o árbitro, indicando con respecto a este último estamento si consta acreditada su participación en la competición por equipos de primera andaluza, con indicación de la fecha de celebración de la citada actividad y si la misma tiene carácter oficial.

h) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. ADRIÁN RINCÓN AGÜERA.

1º. Si D. Adrián Rincón Agüera ha estado federado en la temporada 2019 y si lo estaba a la fecha de convocatoria del proceso electoral (12 de julio de 2020), con indicación del tipo de licencia (deportista, técnico, árbitro).

2º. Si D. Adrián Rincón Agüera ha participado en actividades deportivas oficiales de la FADA en 2019 en los diferentes estamentos deportivos y concretamente en las siguientes actividades:

- Campeonato de Málaga por equipos 2019 Primera
- Campeonato por equipos de Primera andaluza 2019
- Monitor en el campeonato de Málaga por edades temporada 2019

Indicando en qué condición verificó su participación, la fecha de celebración de dichas actividades y si las mismas tienen carácter oficial.

Igualmente se solicita se informe sobre la función de técnico deportivo en el referido Campeonato de Málaga por edades.

i) RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JESÚS CHICA CÁCERES.

Si el Club de Ajedrez Ursaunense ha participado en actividades o competiciones deportivas oficiales de clubes durante la temporada 2019 o si ha organizado actividades oficiales, tanto de ámbito estatal como autonómico.

Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de la FADA para su cumplimiento y con su resultado se acordará lo procedente.

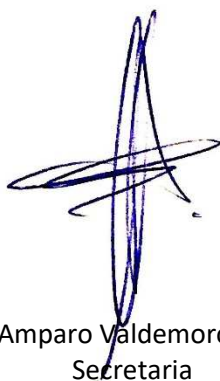
Conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento Electoral, procédase a publicar la presente Acta en la página web de la Federación así como en la sede de ésta y remítase copia a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

El presente Acuerdo no agota la vía federativa por tratarse de un acto de trámite, al no imposibilitar la continuación del procedimiento, ni decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, por lo que contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición contra tal Acuerdo pueda hacerse valer por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:30 horas.

Sevilla, 1 de septiembre de 2.020.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



VºBº
Fdo.: Rocío Suárez Corrales
Presidenta